

Santiago, 06 de julio de 2023

**RESOLUCIÓN Ex. SII N ° 2001672**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N ° 2001672 presentada por la contribuyente **JESSICA JACQUELINE PARRA PARRA RUT**, de fecha 30/06/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formularios 21 folios 7676638876, 7676639716, 7676639896, 7676640066, 7676640156, 7676640476, 7676640646, 7676640766, 7676641006, 7677371906, 7677371946 y 7677372016, fundamentando su solicitud en que: "Soy casada, tengo 3 hijos, tengo 57 años recién cumplidos. Me dirijo a ustedes debido a que necesito pedir ayuda sobre un problema en la presentación de mi F29. Antes que todo me gustaría ponerlos en contexto, en el año 2019 fui desvinculada de mi trabajo en donde trabajé más de 19 años en la empresa Derco. Esto en marco de pleno estallido social. Luego para tratar de reinventarme comencé a ver nuevos trabajos, pero por mi edad y las dificultades del país ya que comenzó la pandemia se me complicó mucho poder conseguir algo estable. Ya para el año 2021 comencé con un emprendimiento de venta de plantas que con la poca experiencia que tenía como emprendedora cometí algunos errores que nunca pensé que hoy me estarían costando la posibilidad de poder mantenerme activa en un país que cada vez está más complicado para poder salir a conseguir trabajo y más aún emprender. A la fecha debo cancelar 12 rectificatorias de F29 que tiene multas e intereses por haberlo declarado fuera de plazo. Las cargas actuales de estos costos son muy altos y no dispongo de ese dinero, peses a que me he tratado de mantener con los ingresos de este emprendimiento, se me hace muy complicado cumplir con los gastos. Agradecería la máxima condonación en las multa e intereses para poder tener un flujo de caja que me permita cumplir con mis compromisos y salir de esta deuda"

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N ° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas, pero no total.

**RESUELVO:**

Ha lugar en parte a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal     de Multas asociadas al impuesto     % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

VANIA  
UARAC  
SENN

Firmado  
digitalmente por  
VANIA UARAC SENN  
Fecha: 2023.07.06  
15:51:03 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

ROBERTO  
ANTONIO  
IBAÑEZ  
ROJAS  
Firmado  
digitalmente por  
ROBERTO ANTONIO  
IBAÑEZ ROJAS  
Fecha: 2023.07.06  
15:39:22 -04'00'